



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100094-00, Villavicencio, siete (7) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

No se accede a ordenar desde ahora mismo el descuento de la cuota alimentaria adicional al embargo ya decretado, por cuanto se desconoce que obligaciones pueda tener el demandado con otros menores de edad y porque la medida puede exceder el 50% de lo devengado por éste.

*Ahora bien, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria mensual equivale a un salario mínimo legal mensual vigente y el valor que se le está reteniendo actualmente al demandado es un poco inferior a éste, se dispone **MODIFICAR** la orden de **EMBARGO del 25 al 35%** de la totalidad de la asignación de retiro incluyendo las primas de junio y navidad. Así mismo se **MODIFICA** el monto límite y se fija en un total **\$15.000.000.00**, esto es; se amplía el decretado en auto de fecha 18 de junio de 2021. **OFICIESE** al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares.*

*Finalmente, con el fin de proteger los derechos del menor **LUIS ESTEBAN QUIÑONES ZABALA**, se dispone que a partir de la ejecutoria de la presente decisión, **se pague mensualmente** y mientras se ordene seguir adelante la ejecución, la cuota alimentaria mensual con cargo a los dineros que se encuentran retenidos.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 47 del 20 /MAYO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria